OTROSÍ 1 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1332 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General encargado mediante el Decreto 0319 del 19 de marzo de 2025, posesionado mediante Acta 058 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,** entidad con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO**; **FREDY IOVANNY PARDO PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía 74.243.302, en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado mediante acta 1 protocolizada por Escritura Pública 1604 otorgada el 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Primera del Círculo de Moniquirá, Boyacá facultado legalmente, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONIQUIRA –BOYACÁ** entidad territorial con el NIT 800.099.662-3, en adelante **EL MUNICIPIO y EJECUTOR**; de manera conjunta **LAS PARTES** hemos acordado suscribir el presente Otrosí 1 al Convenio de Uso de Recursos 1332 de 2023, en adelante el **CONVENIO**, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 26 de junio de 2023, las **PARTES** suscribieron el **CONVENIO 1332 de 2023**, cuyo objeto es: "*En virtud del presente Convenio, las partes establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar el proyecto denominado: «Optimización y construcción del acueducto veredal del Norte del Municipio de Moniquirá - Boyacá»*".

2. Que el plazo de ejecución del **CONVENIO**, según su cláusula Décima Primera, fue pactado por el término de diecinueve (19) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hecho que se dio el 4 de julio de 2023, con la suscripción del acta de inicio.

3. Que el 27 de diciembre de 2024 las **PARTES** suscribieron el acta de suspensión 1 al **CONVENIO**, por el término de 70 días calendario, desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 06 de marzo de 2025 inclusive, estableciendo como fecha de reinicio el 07 de marzo de 2025 y como ficha de finalización del **CONVENIO** el 14 de abril de 2025, lo anterior en razón a que se requería estructurar y presentar reformulación del proyecto ante el **MINISTERIO** con la finalidad de efectuar ajustes técnicos en cuanto a la estabilidad y funcionalidad del proyecto, implementar un cambio de trazado de conducciones aducciones, colectores, interceptores, emisarios finales y similares, y adicionalmente, modificar el plan financiero por motivos de disponibilidad presupuestal, cambios de fuentes de recursos y por la necesidad de recursos adicionales para lograr la ejecución del alcance y la funcionalidad del mismo.

4. Que el 11 de abril de 2025 las **PARTES** suscribieron acta de suspensión 2, para suspender el plazo del **CONVENIO** por el término de dos (2) meses, desde el 11 de abril hasta el 10 de junio de 2025 inclusive, estableciendo como fecha de reinicio el 11 de junio de 2025 y como ficha de finalización del **CONVENIO** el 14 de junio de 2025. Lo anterior en razón a que para su momento no se habían superado las causas que dieron origen a la suspensión 1, por cuanto el municipio se encontraba en trámite de reformulación del proyecto, pendiente de subsanar

OTROSÍ 1 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1332 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

las observaciones remitidas por el **MINISTERIO**, y adicionalmente debía gestionar los recursos adicionales requeridos para dicha reformulación.

5. Que el 11 de junio de 2025, las **PARTES** suscribieron acta de suspensión 3, para suspender el plazo del **CONVENIO** por el término de dos (2) meses, desde el 11 de junio hasta el 10 de agosto de 2025 inclusive, estableciendo como fecha de reinicio el 11 de agosto de 2025 y como ficha de finalización del **CONVENIO** el 14 de agosto de 2025. Lo anterior en razón a que para su momento no se habían superado las causas que dieron origen a la suspensión 1 y 2, por cuanto se requiere adelantar el trámite de reformulación 1 del proyecto, para lograr la ejecución del 100% de las obras y dar cumplimiento al objeto convenido.

6. Que el 11 de agosto de 2025, las **PARTES** suscribieron acta de suspensión 4, para suspender el plazo del **CONVENIO** por el término de dos (2) meses, desde el 11 de agosto hasta el 10 de octubre de 2025 inclusive, estableciendo como fecha de reinicio el 11 de octubre de 2025 y como ficha de finalización del **CONVENIO** el 14 de octubre de 2025. Lo anterior en razón a que para su momento no se habían superado las causas que dieron origen a la suspensión 1, 2 y 3, por cuanto se requiere adelantar el trámite de reformulación 1 del proyecto, para lograr la ejecución del 100% de las obras y dar cumplimiento al objeto convenido.

7. Que el 10 de octubre de 2025, las **PARTES** suscribieron acta de suspensión 5, para suspender el plazo del **CONVENIO** por el término de veintiún (21) días, desde el 11 hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive, estableciendo como fecha de reinicio el 1° de noviembre de 2025 y como ficha de finalización del **CONVENIO** el 4 de noviembre de 2025. La suspensión se fundamentó en que el **MUNICIPIO** requería continuar los trabajos y las mesas técnicas para la reformulación del proyecto con el fin de atender las observaciones y proceder con las subsanaciones en conjunto con el equipo técnico del **MINISTERIO** y los contratista de obra e interventoría para posteriormente radicar la solicitud de reformulación ante el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

8. Que el 31 de octubre de 2025, las **PARTES** suscribieron acta de suspensión 6, para suspender el plazo del **CONVENIO** por el término de un (1) mes, desde el 1° hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, estableciendo como fecha de reinicio el 1° de diciembre de 2025 y como ficha de finalización del **CONVENIO** el 4 de diciembre de 2025. La suspensión se fundamentó en que el **MUNICIPIO** debía continuar con la subsanación de la reformulación 1 al proyecto para lograr la radicación ante el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

9. Que el 1° de diciembre de 2025, las **PARTES** suscribieron acta de suspensión 7, para suspender el plazo del **CONVENIO** por el término de cuarenta y cinco (45) calendario, desde el 1° de diciembre de 2025 el 14 de enero de 2026 inclusive, estableciendo como fecha de reinicio el 15 de enero de 2026 y como fecha de finalización del **CONVENIO** el 18 de enero de 2026. La suspensión se fundamentó en que el **MUNICIPIO** debía adelantar subsanaciones a la solicitud de reformulación nro. 1, particularmente lo relacionado con el componente de hidráulica.

OTROSÍ 1 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1332 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

10. Que el 18 de diciembre de 2025, las **PARTES** suscribieron el Acta de Reinicio a la suspensión 7 al **CONVENIO**, reiniciando la ejecución a partir de la misma fecha y por lo tanto, se modificó la fecha de terminación del **CONVENIO** para el 21 de diciembre de 2025.

11. Que, mediante oficio del 5 de diciembre de 2025, el **MUNICIPIO** solicitó la prórroga del **CONVENIO** por el término de dieciséis (16) meses, en atención a que la reformulación nro. 1 presentada ante el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico fue aprobada en sesión nro. 46 del 28 de noviembre de 2025, por lo cual, de acuerdo con las condiciones técnicas y financieras aprobadas en la citada reformulación, el **MUNICIPIO** plantea la ejecución del siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA Y FLUJO DE FONDOS
"OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ".

	2026												2027					
ACTIVIDAD	MES 1 22 de diciembre - 31 de diciembre	MES 2 01 de enero - 31 de enero	MES 3 01 de febrero - 28 de febrero	MES 4 01 de marzo - 31 de marzo	MES 5 01 de abril - 30 de abril	MES 6 01 de mayo - 31 de mayo	MES 7 01 de junio - 30 de junio	MES 8 01 de julio - 31 de julio	MES 9 01 de agosto - 31 de agosto	MES 10 01 de septiembre - 30 de septiembre	MES 11 01 de octubre - 31 de octubre	MES 12 01 de noviembre - 30 de noviembre	MES 13 01 de diciembre - 31 de diciembre	MES 14 01 de enero - 30 de enero	MES 15 01 de febrero - 28 de febrero	MES 16 01 de marzo - 31 de marzo	MES 17 01 de abril - 21 de abril
EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA	3.46%	14.15%	16.92%	17.69%	10.04%	10.40%	5.60%	2.49%	2.35%	4.24%	3.39%	0.77%	2.92%	4.07%	0.63%	0%	0%
AVANCE FÍSICO ACUMULADO	3.46%	17.61%	34.53%	52.22%	63.16%	73.56%	79.15%	81.64%	83.99%	88.23%	91.61%	92.38%	95.30%	99.37%	100.00%	100%	100%
LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA - CIERRE DE FIDUCIA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	50%	100%

12. Que mediante el memorando 2025IE00013729 del 17 de diciembre de 2025, **SAYDA NAIYURY MONTES MOLINA**, en su calidad de supervisora por parte del **MINISTERIO**, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO** por dieciséis (16) meses, es decir desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 21 de abril de 2027, teniendo en cuenta que:

"(...) El municipio de Moniquirá – Boyacá, en su calidad de ejecutor del proyecto, presentó ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la solicitud de Reformulación No. 1 del proyecto denominado «Optimización y construcción del acueducto veredal del Norte del municipio de Moniquirá - Boyacá», mediante oficio radicado No. 2024ER0202466 del 16 de diciembre de 2024, con fundamento en los resultados obtenidos en la fase de implantación y apropiación del diseño (topográfica, hidráulica y estructural), fase en la cual se evidenció la necesidad de introducir ajustes técnicos al proyecto inicialmente viabilizado y, en consecuencia, efectuar modificaciones en las fuentes y montos de financiación, a fin de garantizar la construcción, funcionalidad y sostenibilidad del sistema de acueducto proyectado.

A partir de la solicitud de Reformulación No. 1 presentada por el municipio de Moniquirá – Boyacá, se adelantaron mesas de trabajo con el ejecutor, el contratista de obra, la interventoría y los especialistas del Ministerio delegados para este fin, con el propósito de verificar los ajustes y modificaciones a las obras inicialmente viabilizadas, así como las nuevas actividades incorporadas

al alcance del proyecto reformulado; en desarrollo de dichas mesas se evaluaron de manera independiente, a solicitud del ejecutor y para mantener la trazabilidad por especialidad, los componentes técnicos de geotecnia, estructuras, hidráulica, topografía y presupuesto, para los cuales, se logró la subsanación de las observaciones formuladas por este Ministerio, en las siguientes fechas: 3 de septiembre de 2025 (geotecnia), 29 de septiembre de 2025 (estructuras), 6 de octubre de 2025 (topografía), 22 de octubre de 2025 (presupuesto) y 6 de noviembre de 2025 (hidráulica), con lo cual, se obtuvo la aprobación de cada uno de los componentes que soportan técnicamente la reformulación del proyecto.
(...)
De acuerdo con la aprobación de la reformulación No. 1 del proyecto, fue necesario modificar la Resolución de Asignación de Recursos No. 0520 del 22 de junio de 2023, en el sentido de actualizar el valor total del proyecto, para la ejecución del proyecto reformulado. El 11 de diciembre de 2025, se remitió la citada resolución a la Secretaría General del MVCT, con todas las revisiones y vistos buenos requeridos, para su aprobación y posteriormente, finalizar el trámite con la notificación de la misma al municipio de Moniquirá. (...)"

En virtud de lo anterior, la supervisión del **MINISTERIO** considera dable la prórroga por el término de dieciséis (16) meses para la ejecución total de las actividades requeridas para la finalización del proyecto, término dentro del cual se efectuarán las siguientes actividades:

- Del 22 de diciembre al 2025 hasta el 28 de febrero de 2027 se adelantarán las actividades correspondientes para la ejecución de las obras del proyecto. En el cronograma planteado por el **MUNICIPIO**, se establecen porcentajes de avances físico de obra mensualizados, lo que permite hacer un seguimiento detallado durante la ejecución del proyecto.

- Del 1° de marzo de 2027 al 21 de abril de 2027, se adelantarán las actividades correspondientes para la liquidación de la contratación derivada y cierre de la fiducia.

13. Que de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe de supervisión del **MINISTERIO**, con corte al 30 de noviembre de 2025, que indica que el avance ejecutado es del 8,16%, y donde se evidencia el seguimiento a las actividades del **CONVENIO**. En consecuencia, se considera viable la prórroga del plazo de ejecución con el propósito de materializar las actividades viabilizadas en la reformulación nro. 1, que se encuentran soportadas conforme la Resolución 990 del 16 de diciembre de 2025 que modificó la Resolución 520 del 22 de junio de 2024 y poder dar cabal cumplimiento al proyecto objeto del **CONVENIO**.

En consecuencia, las **PARTES** acuerdan suscribir el presente Otrosí 1, de

OTROSÍ 1 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1332 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONVENIO**, por dieciséis (16) meses, desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 21 de abril de 2027.

SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**.

TERCERA. - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente Otrosí los siguientes documentos:

1. Memorando 2025IE00013729 del 17 de diciembre de 2025, expedido por la supervisión por parte del **MINISTERIO**.
2. Oficio del 5 de diciembre de 2025, expedido por el **MUNICIPIO**.
3. Informe de la supervisión del **MINISTERIO**, con corte al 30 de noviembre de 2025.
4. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del **CONVENIO**, conservan su vigencia y alcance.

SEXTA. – FIRMA ELECTRÓNICA: Los lineamientos de la presente modificación, así como los documentos que hacen parte del mismo se aprueban en SECOP II, con los usuarios asignados lo cual constituye una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Lester Eduardo Tamayo / Contratista Grupo de Contratos

Revisó: Jaime Andrés Ortiz / Abogado Grupo de Contratos

Revisó: Pablo Andrés Sánchez / Coordinador Grupo de Contratos

Revisó: William Alejandro Moreno / Asesor Secretaría General

Aprobó: Luis Roberto Cruz / Secretario General (E)